



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº. 002301

Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO No. _____ de 2024

(19 NOV 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DEL CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 09, CÓDIGO 219 RESPONSABLE DEL CONTROL INTERNO DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE DE CACHIRA, PARA CULMINAR EL PERÍODO LEGAL 2022 - 2025"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia de 1991, en sus artículos 269 y el numeral 1 del artículo 305 y la ley 1474 de 2011,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 209 de la Constitución Política estipula que la Administración Pública en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.
- Que, de igual manera el artículo 269 de la misma Constitución Política, prescribe que las autoridades correspondientes de las entidades públicas están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno de conformidad con lo que dispone la Ley.
- Que, según la ley 87 de 1993 el jefe de Control Interno de la entidad debe estar adscrito al más alto nivel directivo de la organización.
- Que, la ley 1474 de 2011, establece los períodos fijos del jefe de Control Interno así: "*cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, que se proveerán en la mitad del respectivo periodo del alcalde o gobernador*".
- Que, por su parte el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, modificatorio del Decreto 1083 de 2015, establece que corresponde a los gobernadores y alcaldes nombrar a los jefes de control interno o quienes haga sus veces.
- Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del decreto 648 de 2017 dispone sobre la provisión de vacantes definitivas para el caso de empleos de periodo o de elección que estos se proveerán siguiendo los procedimientos señalados en las leyes o decretos que los regulan.
- Que, por su parte el artículo 15 del Decreto 648 de 2017, modificatorio del artículo 2.2.21.4. del Decreto 1083 de 2015, establece que el nombramiento de los jefes de control interno deberá efectuarse teniendo en cuenta el principio del mérito, sin perjuicio de la facultad discrecional de la que gozan las autoridades territoriales.
- Que, la ley 909 de 2004, establece en su artículo 2 los principios de la función pública, que se desarrolla teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad. El criterio de mérito, de las calidades personales y de la capacidad profesional, son los elementos sustantivos de los procesos de selección del personal que integra la función pública.



Liberad y Orden

República de Colombia

Nº. 002301

Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO No. _____ de 2024

(19 NOV 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DEL CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 09, CÓDIGO 219 RESPONSABLE DEL CONTROL INTERNO DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE DE CACHIRA, PARA CULMINAR EL PERÍODO LEGAL 2022 - 2025"

- Que, el decreto 989 de 2020 adicionó al decreto 1083 de 2015 el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 referente a las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial, indicando:

"ARTÍCULO 2.2.21.8.5. Requisitos para el desempeño del cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial. Para desempeñar el cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial se deberá acreditar los siguientes requisitos teniendo en cuenta las categorías de departamentos y municipios previstas en la ley, así:

(...)

Municipios de Categorías quinta y sexta

- Título profesional

- Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno.

PARÁGRAFO. Para desempeñar el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, únicamente se podrá aplicar en los Manuales de Funciones y de Competencias Laborales, las equivalencias contempladas en el presente Artículo y solo para aquellas categorías de departamentos y municipios en los que está prevista"

- Que, el acuerdo 009 de la Junta Directiva de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE DE CACHIRA modifica el manual específico de funciones y competencias laborales de esta entidad y fija los requisitos y funciones del cargo Profesional Universitario, código 219, grado 09 – con responsabilidad de CONTROL INTERNO.
- Que, en el periodo constitucional 2020 - 2023 del Gobernador de Norte de Santander, se expidió el Decreto 001668 del 16 de Diciembre de 2021, suscrito por el entonces Gobernador, SILVANO SERRANO GUERRERO, por medio del cual se nombró a MABEL VIRGINIA ROLON SANDOVAL, identificada con cédula de ciudadanía 63.296.858 expedida en Bucaramanga, en el cargo de Profesional Universitario, código 219, grado 09 – con responsabilidad de CONTROL INTERNO de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE DE CACHIRA para un periodo fijo de cuatro años contados a partir del 1 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2025, previo proceso meritocrático debidamente surtido.



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº . 002301

Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO No. _____ de 2024

(19 NOV 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DEL CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 09, CÓDIGO 219 RESPONSABLE DEL CONTROL INTERNO DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE DE CACHIRA, PARA CULMINAR EL PERÍODO LEGAL 2022 - 2025"

- Que, la profesional MABEL VIRGINIA ROLON SANDOVAL, identificada con cédula de ciudadanía 63.296.858 expedida en Bucaramanga, el día 8 de Abril de 2024, mediante comunicación con radicado de ingreso 2024-08400-009708-2, presentó ante la Gobernación de Norte de Santander, renuncia irrevocable al cargo de Profesional Universitario, código 219, grado 09 – responsable de CONTROL INTERNO de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE DE CACHIRA a partir del 1 de Agosto de 2024, señalando la razones de su retiro en el reconocimiento de su respectiva pensión de vejez.
- Que, en consecuencia, se requiere designar el responsable de control interno de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE DE CACHIRA mediante el proceso meritocrático requerido para la terminación del periodo fijo de tal cargo 2022 – 2025, ante la vacancia definitiva del cargo citado por renuncia de su titular.
- Que, en mérito de lo expuesto, el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,

DECRETA:

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA. Se convoca a los ciudadanos interesados en participar en la convocatoria pública para la designación del cargo de Profesional Universitario, de periodo fijo, código 219, grado 09 – responsable de CONTROL INTERNO de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE DE CACHIRA para lo que resta del periodo 2022 – 2025, cuya asignación salarial mensual es de TRES MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS \$ 3.314.712,00.

ARTÍCULO 2. COMITÉ DE EVALUACIÓN. Desígnese un comité de evaluación para la verificación de los requisitos del cargo de Profesional Universitario, código 219, grado 09 – responsable de CONTROL INTERNO de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE DE CACHIRA a ser designado mediante la convocatoria pública para lo que resta del periodo 2022 – 2025.

El comité evaluará el cumplimiento según las normas establecidas y aplicadas a las competencias y requisitos de formación y experiencia según el marco normativo aplicable al cargo a proveer. Estará integrado así:

- El Secretario General
- El Secretario Jurídico
- El profesional especializado del área de trabajo de talento humano
- El asesor de despacho para asuntos de seguridad social

ARTÍCULO 3. SUJECIÓN NORMATIVA. La presente convocatoria pública se adelanta de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias sobre la



Libertad y Orden

República de Colombia

10.002301

Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO No. _____ de 2024

(19 NOV 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DEL CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 09, CÓDIGO 219 RESPONSABLE DEL CONTROL INTERNO DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE DE CACHIRA, PARA CULMINAR EL PERÍODO LEGAL 2022 - 2025"

materia, por fuentes normativas y regulatorias de uso análogo y por las reglas contenidas en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4. ESTRUCTURA DEL PROCESO. La convocatoria pública para la designación del cargo de Profesional Universitario, código 219, grado 09 – Responsable de CONTROL INTERNO de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE DE CACHIRA para lo que resta del periodo 2022 – 2025, tendrá las siguientes fases:

1. Convocatoria pública y divulgación.
2. Postulaciones.
3. Verificación de requisitos mínimos y determinación de postulados a ser considerados por el Gobernador del Departamento en virtud de la discrecionalidad propia del nombramiento en el cargo.
4. Evaluación de competencias
5. Designación del cargo de Profesional Universitario, código 219, grado 09 – Responsable de CONTROL INTERNO de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE DE CACHIRA para lo que resta del periodo 2022 – 2025.
6. Toma de juramento y posesión del(a) nuevo(a) Profesional Universitario, código 219, grado 09 – Responsable de CONTROL INTERNO de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE DE CACHIRA para lo que resta del periodo 2022 – 2025.

PARÁGRAFO. CRONOGRAMA DEL PROCESO. En el cronograma de la presente convocatoria pública se describen cada una de las etapas previstas en este artículo:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA
1. Convocatoria pública	Publicación en la sede electrónica del departamento Norte de Santander www.nortedesantander.gov.co	Jueves 21 de noviembre de 2024
2. Divulgación	Divulgación de los términos de la convocatoria pública a través de la sede electrónica del departamento Norte de Santander www.nortedesantander.gov.co	Viernes 22 de noviembre de 2024
3. Postulaciones	Allegando a la Secretaría General de la Gobernación de Norte de Santander, hoja de vida en formato DAFF y adjuntando los documentos anexos requeridos. (Radicación en la ventanilla de correspondencia de la gobernación ubicada en la sede Cúpula Chata. Avenida 5 calle 13 de Cúcuta)	Del 25 de noviembre hasta el 27 de noviembre de 2024. 6:00 PM
4. Verificación de requisitos mínimos y determinación de postulados a ser considerados por el Gobernador en vista de la discrecionalidad propia del nombramiento del cargo	Serán verificados y confrontados los documentos entregados por el aspirante al momento de su postulación por parte de Comité de evaluación	Del 29 de noviembre al 02 de diciembre de 2024
	Publicación de listas de postulados que cumplen con requisitos mínimos.	03 de diciembre de 2024



Libertad y Orden
República de Colombia

Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 002301

DECRETO No. _____ de 2024

(19 NOV 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DEL CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 09, CÓDIGO 219 RESPONSABLE DEL CONTROL INTERNO DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE DE CACHIRA, PARA CULMINAR EL PERÍODO LEGAL 2022 - 2025"

5. Evaluación de competencias	A través del Profesional en Psicología coordinado por el Área de Trabajo de Talento Humano de la Secretaría General de la Gobernación del Departamento, se aplicará la evaluación de competencias a los aspirantes que hayan superado la revisión de hojas de vida.	03 de diciembre de 2024.
6. Designación	En virtud de la facultad discrecional de designación y de la lista de postulados presentada, se procederá por parte del Gobernador del Departamento a designar el cargo.	06 de diciembre de 2024
7. Posesión	Toma de juramento y posesión.	Hasta el 13 de diciembre de 2024 (En términos de ley para tomar posesión)

ARTÍCULO 5. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROCESO. Las diferentes etapas de la convocatoria pública estarán sujetas a los principios de publicidad, transparencia y criterios de mérito establecidos en el artículo 126 de la Constitución Política.

ARTÍCULO 6. NORMAS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PÚBLICA. La convocatoria pública se regirá de manera especial, por lo establecido en el artículo 126 de la Constitución Política, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1083 de 2015 y el decreto 648 de 2017 y las demás normas legales y reglamentarias de aplicación análoga y en el presente Decreto.

ARTÍCULO 7. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. Para participar en la convocatoria pública se requiere:

1. Ser ciudadano(a) colombiano(a).
2. Cumplir con los requisitos mínimos de postulación determinados en la presente convocatoria. Los requisitos para el empleo conforme a nuestro manual de funciones y competencias son:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título Profesional Título de posgrado en modalidad de especialización (Decreto 989 de 2020, artículo 2.2.21.8.5)	Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno
Tarjeta Profesional, en los casos reglamentados por la ley	Se entenderá por experiencia en control interno la descrita en el Decreto 989 de 2020 artículo 2.2.21.8.6
ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título Profesional (Decreto 989 de 2020, artículo 2.2.21.8.5)	Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno



Libertad y Orden

República de Colombia

002301

Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO No. _____ de 2024

(19 NOV 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DEL CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 09, CÓDIGO 219 RESPONSABLE DEL CONTROL INTERNO DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE DE CACHIRA, PARA CULMINAR EL PERÍODO LEGAL 2022 - 2025"

Tarjeta Profesional, en los casos reglamentados por la ley
--

3. No encontrarse inciso en las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos.
4. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas en la convocatoria.
5. Las demás establecidas en las normas legales y reglamentarias vigentes.

ARTÍCULO 8. CAUSALES DE INADMISIÓN O EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

Son causales de exclusión de la convocatoria las siguientes:

1. Postularse de manera extemporánea o radicar en un lugar distinto u hora posterior al cierre establecido.
2. Estar inciso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley.
3. No cumplir con las calidades mínimas exigidas en la Constitución y en la Ley para ocupar el cargo.
4. No acreditar los requisitos mínimos de estudio y experiencia requeridos para el cargo.
5. No presentar la documentación en las fechas establecidas, o presentar documentación falsa, adulterada o que no corresponda a la realidad.
6. Realizar acciones para cometer fraude en la convocatoria.

PARÁGRAFO. Las anteriores causales de exclusión serán aplicadas al postulado, en cualquier momento de la convocatoria, cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales y/o administrativas a que haya lugar.

CAPÍTULO II EMPLEO CONVOCADO, NATURALEZA DEL CARGO Y FUNCIONES

ARTÍCULO 9. EMPLEO CONVOCADO. El cargo para el que se convoca en la presente convocatoria pública es el de Profesional Universitario, código 219, grado 09 de periodo fijo – responsable de CONTROL INTERNO de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE DE CACHIRA para lo que resta del periodo 2022 – 2025.

ARTÍCULO 10. NATURALEZA DEL CARGO. Corresponde al empleo público del cargo de Profesional Universitario, código 219, grado 09 – responsable de CONTROL INTERNO de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE DE CACHIRA para lo que resta del periodo 2022 – 2025, cargo de periodo fijo y del nivel Profesional, sus funciones se encuentran establecidas en la ley y en el manual de funciones de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE DE CACHIRA.

La convocatoria pública para la designación del cargo de Profesional Universitario, código 219, grado 09 de periodo fijo – responsable de CONTROL INTERNO de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE DE CACHIRA para lo que resta del periodo 2022 – 2025., no implica el cambio de la naturaleza jurídica del empleo.



Libertad y Orden
República de Colombia

Nº. 002301

Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO No. _____ de 2024

(19 NOV 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DEL CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 09, CÓDIGO 219 RESPONSABLE DEL CONTROL INTERNO DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE DE CACHIRA, PARA CULMINAR EL PERÍODO LEGAL 2022 - 2025"

CAPÍTULO III

DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA, POSTULACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

ARTÍCULO 11. DIVULGACIÓN. La convocatoria pública se divulgará por UN (1) día calendario en la sede electrónica del departamento Norte de Santander www.nortedesantander.gov.co

ARTÍCULO 12. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA. La convocatoria es la norma reguladora de todo el proceso y obliga tanto al Departamento Norte de Santander, como a los postulados.

La convocatoria pública podrá ser modificada o complementada en cualquier aspecto por el Secretario General, hecho que será divulgado previamente por la administración departamental.

ARTÍCULO 13. REGLAS GENERALES DEL PROCESO DE POSTULACIÓN.

1. La postulación en la convocatoria pública se deberá hacer allegando a la Secretaría General de la Gobernación de Norte de Santander, hoja de vida en formato del DAFFP y adjuntando los documentos anexos de la hoja de vida del postulado. Las condiciones y reglas de la presente convocatoria pública son establecidas en el presente documento.
2. El aspirante debe verificar que cumple con las condiciones y requisitos exigidos para el cargo.
3. Con la postulación el aspirante acepta todas las condiciones contenidas en esta convocatoria y en los respectivos reglamentos relacionados con el proceso de selección.
4. El aspirante, no debe postularse si no cumple con los requisitos del cargo o si se encuentra incursio en alguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad dispuestas en las normas vigentes.
5. Con la postulación el aspirante acepta que el medio de información y de divulgación oficial durante el proceso de convocatoria es la sede electrónica en la sede electrónica del departamento Norte de Santander www.nortedesantander.gov.co
6. La Secretaría General podrá comunicar a los aspirantes toda información relacionada con la convocatoria pública a través del correo electrónico; en consecuencia, el aspirante deberá suministrar un correo electrónico personal en el formulario de postulación.
7. Será responsabilidad exclusiva del aspirante reportar con la debida oportunidad y a través del responsable de la convocatoria, cualquier cambio o modificación de los datos de contacto reportados al momento de la postulación.
8. La información suministrada en desarrollo de la etapa de postulación se entenderá aportada bajo la gravedad de juramento, y una vez efectuada la misma no podrá ser modificada en ninguna circunstancia.
9. Los aspirantes asumirán la responsabilidad de la veracidad de los datos consignados en el momento de la postulación, así como de los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos.



Libertad y Orden

República de Colombia

Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 002301

DECRETO No. _____ de 2024

(19 NOV 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DEL CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 09, CÓDIGO 219 RESPONSABLE DEL CONTROL INTERNO DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE DE CACHIRA, PARA CULMINAR EL PERÍODO LEGAL 2022 - 2025"

ARTÍCULO 14. DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA POSTULACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS SOPORTES.

1. El aspirante que cumpla con el perfil y los requisitos mínimos del cargo deberá anexar hoja de vida en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFFP y adjuntando los documentos anexos de la hoja de vida.
2. Los documentos que certifican y/o acreditan lo diligenciado en el formulario de Hoja de Vida, teniendo presente de manera especial los siguientes:
 - a. Fotocopia del documento de identidad
 - b. Diploma y acta de grado de títulos de pregrado.
 - c. Diploma y acta de grado de títulos de postgrados.
 - d. Certificado de antecedentes judiciales, con una expedición no superior a los ocho (8) días previos a la postulación.
 - e. Certificado de antecedentes disciplinarios, con una expedición no superior a los ocho (8) días previos a la postulación.
 - f. Certificado de antecedentes fiscales, con una expedición no superior a los ocho (8) días previos a la postulación.
 - g. Los documentos enunciados en la Hoja de Vida.
3. Relación de funciones desempeñadas en cada uno de los cargos con los cuales acreditan la experiencia profesional.
4. Declaración que se entenderá bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal para asumir el cargo.

PARÁGRAFO 1: CONTENIDO DE LAS ACREDITACIONES.

1. **ESTUDIOS:** Se acreditarán mediante certificaciones, diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes.
2. **CURSOS:** Se acreditan mediante certificaciones expedidas por las respectivas entidades oficiales o privadas, indicando nombre y razón social de la entidad que expide, nombre y contenido del curso, intensidad horaria y fecha de realización.
3. **EXPERIENCIA:** Se acredita mediante constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas entidades oficiales o privadas.

Cuando el interesado haga ejercicio de su profesión de forma independiente, la experiencia se acredita mediante declaraciones extra juicio de terceros o copia de los contratos respectivos.

En los casos de experiencia profesional en virtud de la prestación de servicios a través de contratos, para efectos demostrativos se debe allegar la certificación o acta de cumplimiento suscrita por la autoridad competente de la respectiva entidad, empresa u organización, en la cual se precise el objeto del contrato y las actividades desarrolladas, la fecha de inicio y terminación (día, mes y año) y el cumplimiento del contrato por parte del aspirante.



Libertad y Orden

República de Colombia

Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 002301

DECRETO No. _____ de 2024

(19 NOV 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DEL CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 09, CÓDIGO 219 RESPONSABLE DEL CONTROL INTERNO DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE DE CACHIRA, PARA CULMINAR EL PERÍODO LEGAL 2022 - 2025"

Cuando el contrato éste en ejecución, el documento que se allegue así debe expresarlo, precisando igualmente la fecha de inicio (día, mes y año) y los demás datos requeridos en este numeral.

No se admiten ni se tienen en cuenta las copias de los contratos si no están acompañadas de la certificación y actas referidas.

La experiencia desarrollada mediante contrato de prestación de servicios profesionales debe ser soportada a través de declaraciones extra juicio de terceros o copia de los contratos respectivos (no se tendrán en cuenta minutos de contratos sin que exista certificación o liquidación).

Las certificaciones contractuales deben ser verificables y especificar los siguientes datos:

- a. Razón social y NIT del contratante
- b. Objeto contractual.
- c. Plazo del contrato y periodo de ejecución
- d. Dirección y Teléfono del contratante

4. **CERTIFICACIONES LABORALES:** Las certificaciones laborales deben ser verificables y especificar los siguientes datos:

- a. Razón social y NIT de la entidad o empresa donde haya laborado.
- b. Dirección y teléfono del empleador (deben ser verificables)
- c. Fechas de vinculación y desvinculación (Obligatorio)
- d. Relación de las funciones desempeñadas en cada cargo ocupado.
- e. Nivel ocupacional del cargo.
- f. Periodo de desempeño en cada cargo (si trabajó en la misma entidad o empresa en más de un cargo se deberá informar el tiempo de permanencia de cada cargo)
- g. Firma del funcionario competente para su expedición

Sin excepción las certificaciones laborales o contractuales deberán ser claras y legibles para facilitar su lectura y verificación. Todas las certificaciones deben encontrarse sin enmendaduras.

Las certificaciones de experiencia que no cumplan con cada uno de los requisitos aquí exigidos no serán tenidas en cuenta en la revisión.

PARÁGRAFO 2. Es de tener presente que con respecto a los títulos académicos y certificaciones laborales con el simple hecho de relacionarlos en la postulación al concurso y hacer entrega de soportes, se presumen presentados bajo la gravedad de juramento en cuanto a su legitimidad y contenido por parte del aspirante, y que en caso de advertirse fraude o falsedad en el documento será puesto en conocimiento de las autoridades competentes.

ARTÍCULO 15. APLICACIÓN DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS. A fin de establecer las competencias, el Área de Talento Humano de la Secretaría General de la Gobernación



Libertad y Orden
República de Colombia

Nº. 002301

Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO No. _____ de 2024 _____

(19 NOV 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DEL CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 09, CÓDIGO 219 RESPONSABLE DEL CONTROL INTERNO DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE DE CACHIRA, PARA CULMINAR EL PERÍODO LEGAL 2022 - 2025"

del Departamento asignará un profesional en Psicología quien será el responsable de adelantar el proceso de evaluación de competencias y verificar el cumplimiento de aquellas referenciadas en el artículo 2.2.21.8.2 del Decreto 2.2.21.8.2 del Decreto 989 del 2020, en virtud de lo dispuesto en el 2.2.21.8.3 del mencionado Decreto, por parte de los aspirantes, para lo cual aplicará la prueba contenida en el **Anexo Técnico N° 01 TEST PROYECTIVO GRÁFICO WARTEGG**, para la verificación del cumplimiento de las competencias y conductas asociadas del candidato o candidatos que aspiren a acceder al cargo de profesional universitario.

ARTÍCULO 16. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS, RESULTADOS Y DETERMINACIÓN DE POSTULADOS A SER CONSIDERADOS POR EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO EN VIRTUD DE LA DISCRECIONALIDAD PROPIA DEL NOMBRAMIENTO EN EL CARGO. Serán verificados los documentos de todos aquellos aspirantes que se postulen en la convocatoria que cumplan con los requisitos de antecedentes, estudio y experiencia del empleo y teniendo en cuenta los perfiles que se requieren dentro de esta convocatoria pública y la información diligenciada en el formulario de postulación.

Si la información del formulario no coincide con los soportes o no son presentados conforme a las disposiciones de ley o de la presente convocatoria, el aspirante será retirado del proceso.

El cumplimiento de los requisitos mínimos no es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal, que de no cumplirse será causal de no admisión y, en consecuencia, genera retiro del aspirante de la convocatoria.

El aspirante que acredite y cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el proceso será considerado para ser postulado ante el señor Gobernador de Norte de Santander.

ARTÍCULO 17. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE POSTULADOS A SER PUESTOS EN CONSIDERACIÓN DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. Con todos los postulados que superen la etapa de verificación se conformará una lista de postulados la cual se pondrá en consideración del Gobernador del Departamento para que, en virtud de su facultad discrecional, proceda a la designación del nuevo Profesional Universitario, código 219, grado 09 – responsable de CONTROL INTERNO de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE DE CACHIRA para lo que resta del periodo 2022 – 2025.

La lista de los postulados a ser puestos en consideración del señor Gobernador, podrá ser consultada en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria pública a través de la sede electrónica del departamento Norte de Santander www.nortedesantander.gov.co

PARÁGRAFO. Podrá continuarse con el proceso con al menos un postulado que supere la verificación de los requisitos mínimos.

CAPITULO IV



Libertad y Orden
República de Colombia

Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 002301

DECRETO No. _____ de 2024

19 NOV 2024

()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DEL CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 09, CÓDIGO 219 RESPONSABLE DEL CONTROL INTERNO DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE DE CACHIRA, PARA CULMINAR EL PERÍODO LEGAL 2022 - 2025"

DESIGNACIÓN Y POSESIÓN

ARTÍCULO 18. FACULTAD DE DESIGNACIÓN. Puesta en consideración del Gobernador del Departamento la lista de postulados que superaron la etapa de verificación de requisitos mínimos y atendiendo el principio de mérito conforme a la etapa de evaluación, se procederá por parte de éste, haciendo uso de la facultad discrecional de nombramiento, a designar al nuevo Profesional Universitario, código 219, grado 09 – responsable de CONTROL INTERNO de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE DE CACHIRA para lo que resta del periodo 2022 – 2025.

ARTÍCULO 19. ACEPTACIÓN. Una vez designado el nuevo Profesional Universitario, código 219, grado 09 – responsable de CONTROL INTERNO de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE DE CACHIRA para lo que resta del periodo 2022 – 2025., este deberá manifestar si es su deseo aceptar la designación, caso en el cual se procederá a programar su posesión, en caso contrario, de la lista de postulados que hayan superado la verificación de requisitos mínimos, podrá el señor Gobernador designar el cargo de Profesional Universitario, código 219, grado 09 – responsable de CONTROL INTERNO de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE DE CACHIRA para lo que resta del periodo 2022 – 2025.

ARTÍCULO 20. POSESIÓN. La posesión del nuevo empleado del cargo de Profesional Universitario, código 219, grado 09 – responsable de CONTROL INTERNO de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE DE CACHIRA para lo que resta del periodo 2022 – 2025, se dará en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria, previa programación que el despacho del señor Gobernador haga para tal efecto.

PARÁGRAFO: Una vez vencido el periodo del Profesional Universitario, código 219, grado 09 – responsable de CONTROL INTERNO de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE DE CACHIRA para lo que resta del periodo 2022 – 2025, éste se procederá a proveer mediante encargo, mientras se surte el presente proceso.

ARTÍCULO 21. La presente convocatoria rige a partir de la fecha de su expedición y se publica en la sede electrónica institucional

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San José de Cúcuta, a los,

19 NOV 2024

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Proyectó: Boris Velazco. Asesor despacho
Revisó: Edwin Lamus. Profesional Especializado
Revisó: Javier Perozo. Asesor externo
Aprobó: Julio Cesar Silva. Secretario General